

Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales



ANEXO

APORTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI) PARA DAR RESPUESTA, DESDE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, A LAS RECOMENDACIONES EMANADAS DEL NOVENO PERIODO DE SESIONES DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).

25 de abril de 2011

1. Explique brevemente cuáles recomendaciones de la Novena Reunión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas¹ o recomendaciones de reuniones anteriores (si no se han proporcionado en informes anteriores) fueron abordadas por su Gobierno.

RESPUESTA:

11.²

En 2010, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) lanzó la “Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad”³, en microrregiones indígenas validadas con los propios habitantes de éstas. Ésta, busca impulsar el desarrollo de 54 microrregiones indígenas, mediante igual número de planes de desarrollo microrregional, a partir de proyectos estratégicos establecidos por los propios pueblos y comunidades indígenas, y facilitar la concurrencia de acciones con objetivos claros y de mayor impacto. Para lo cual se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se convocó la participación de la población indígena, de los tres órdenes de gobierno, otros actores locales, universidades y organizaciones de la sociedad civil para la elaboración de los planes.
- Se realizaron talleres comunitarios de diagnóstico y planeación microrregional con los representantes de las comunidades indígenas y especialistas, para establecer los proyectos estratégicos.

12.⁴

¹ Los párrafos siguientes del informe del Noveno Periodo de Sesiones del Foro Permanente (E/2010/43) contienen recomendaciones formuladas a los Estados: 11, 12, 14, 16, 17, 18, 26, 32, 33, 41, 44, 46, 47, 51, 52, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 92, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 106, 110, 112, 113, 118, 119, 121, 123, 147, 148, 149, 155, 158, 160, 161, 163, 164, 165, 166.

² Recomendación párrafo 11: El Foro Permanente recomienda que los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales proporcionen apoyo político, institucional y financiero, de conformidad con el artículo 42 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a los esfuerzos de los pueblos indígenas, de manera que puedan consolidar sus propios modelos y conceptos de desarrollo y prácticas del buen vivir (por ejemplo, *sumak kawsay*, *suma qamaña*, *laman laka*, *gawis ay biag*), que se sustentan en las cosmologías, filosofías, valores, culturas e identidades indígenas, y que coordinen los esfuerzos por aplicar la Declaración.

³ El elemento central de esta Estrategia es el de *coalición para el desarrollo*, el cual se define como un espacio de entendimiento y comprensión para la construcción del desarrollo en el que convergen los intereses de la población indígena, productores, organizaciones de la sociedad civil, universidades y autoridades de los tres órdenes de gobierno. Para impulsar esta coalición, la CDI tiene como una de sus principales actividades involucrar a otras dependencias y entidades, a fin de lograr una *coordinación interinstitucional entre dependencias federales* en torno a esta Estrategia, tarea que debe considerar acciones tanto a nivel de oficinas centrales como de las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena (CCDI's) de esta Comisión. Asimismo, con la finalidad de que esta Estrategia también se sumen los otros órdenes de gobierno, la CDI tiene como una de sus actividades involucrar a los gobiernos estatales y municipales, y en la medida de lo posible compartir espacios de planeación y celebrar convenios de coordinación con los mismos, en el marco de los propios programas a cargo de la CDI. Como parte fundamental de la *coalición para el desarrollo*, la CDI tendrá como una de sus principales actividades establecer los mecanismos más apropiados para convocar e incorporar la participación de los pueblos y las comunidades indígenas a este proceso de planeación y gestión del territorio, cuando manifiesten una clara conciencia de desarrollo, y trabajar en aquellas comunidades donde no lo haya, para incorporarlo posteriormente.

⁴ Recomendación párrafo 12: El Foro Permanente recomienda que los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y los órganos intergubernamentales continúen y apoyen las actividades emprendidas para elaborar indicadores de la sostenibilidad y el bienestar propios de los pueblos indígenas. Ello llevará al establecimiento de indicadores generales para medir y representar los objetivos y las aspiraciones de los pueblos indígenas. Esas iniciativas deberían



Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

El proyecto CDI-PNUD “Pueblos Indígenas de México: por una cultura de la información”, llevó a cabo tres talleres dirigidos a autoridades municipales y estatales, así como a organizaciones de líderes indígenas, con el objetivo doble de difundir tanto los indicadores socio-económicos sobre la población indígena en las entidades, como las versiones de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* traducidas al Maya y al Mexicano de la Huasteca Hidalguense (Náhuatl).

La CDI también participó en la revisión y discusión final del *Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México. El reto de la desigualdad de oportunidades*⁵, donde se hicieron aportes, modificaciones y comentarios que se encontraron pertinentes para una mejor expresión de los datos e indicadores con que cuenta la CDI para la población indígena.

Durante el segundo semestre de 2010, se hizo el lanzamiento en nuestro país de dicho *Informe*. Esta publicación fue resultado de una co-edición del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México y la CDI. El PNUD México, lleva más de diez años colaborando con diversos organismos en este país para impulsar el respeto a los derechos humanos. Con la publicación de los índices de desarrollo humano genera información que muestra los principales aspectos y regiones en donde las desigualdades y carencias son más pronunciadas.

La publicación enfatiza la necesidad de generar indicadores sobre los aspectos prioritarios en los que deben centrarse las políticas públicas para generar mayor igualdad de oportunidades en la población indígena; la condición de desventaja que caracteriza a las mujeres indígenas, objeto de una doble discriminación: por su condición de género y de origen étnico; analiza las principales dimensiones del desarrollo humano en la población indígena y su contraste con la población no indígena; y se da un panorama general de la progresividad del gasto público y el nivel de desarrollo humano de la población indígena.

Este informe muestra que la población indígena se encuentra en clara desventaja en los logros en salud, educación y particularmente en las oportunidades de generación de ingreso. Asimismo, se encuentra que la asignación del gasto público federal se ha focalizado hacia los municipios con población indígena con menor desarrollo humano.

26.⁶

Se ha tomado nota de las conclusiones y recomendaciones del documento “The Human Development Framework and Indigenous Peoples' Self-determined Development or Development with Culture and Identity” (E/C.19/2010/CRP.4), en particular de las siguientes, respecto a las cuales México ya se encuentra realizando acciones:

- ✓ Proteger y mejorar su identidad, sus instituciones culturales, su filosofía, su visión del mundo, sus sistemas de gobierno y su conocimiento tradicional.
- ✓ Promover políticas, programas y proyectos que incrementen los valores y prácticas indígenas de la reciprocidad, la equidad, la solidaridad, la sostenibilidad, la colectividad y la interconexión.

conducir a la creación de un índice de desarrollo de los pueblos indígenas, que la Oficina encargada del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) adoptaría como un proyecto que se incluiría en futuras ediciones del Informe sobre Desarrollo Humano.

⁵ Véase Rodolfo de la Torre García (Coord.). *Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México. El reto de la desigualdad de oportunidades*. México: CDI-PNUD, octubre de 2010, pp. 119. Una versión electrónica de este documento puede ser consultada en el siguiente vínculo: http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1412:informe-sobre-desarrollo-humano-de-los-pueblos-indigenas-en-mexico&catid=38:indicadores-y-estadisticas&Itemid=54.

⁶ Recomendación párrafo 26: El Foro Permanente recomienda que los Estados examinen el documento titulado “El marco de desarrollo humano y el desarrollo basado en la libre determinación o desarrollo con cultura e identidad de los pueblos indígenas” (E/C.19/2010/CRP.4) y que en particular presten atención a las conclusiones y recomendaciones que contiene.



Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

- ✓ Reforzar los conceptos indígenas de los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y de bienestar espiritual (*Buen Vivir*) y la diversidad cultural; y desarrollar indicadores para medir tal bienestar.
- ✓ El impulso para el desglose de datos de los pueblos indígenas a nivel nacional, regional y global; iniciando con los *Informes sobre Desarrollo Humano*.
- ✓ Respetar el derecho al consentimiento libre, previo e informado.
- ✓ Que el principio de la no discriminación y el derecho a la participación plena y efectiva sean respetados en la toma de decisiones y en la designación e implementación de programas y proyectos en sus comunidades.
- ✓ Revisar los aspectos que no coinciden con normas internacionales de derechos humanos.
- ✓ En el marco del derecho a la libre determinación, las estructuras tradicionales de los pueblos indígenas deben ser desarrolladas o mejoradas y las políticas y programas culturales, la salud y la educación deben ser garantizadas.
- ✓ Reforzar los medios de vida de los pueblos indígenas que son ecológicamente sostenibles y que se garantice la distribución equitativa de los recursos.
- ✓ Promover la participación plena de los pueblos indígenas en la identificación, diseño, implementación seguimiento y evaluación del desarrollo de programas, políticas y proyectos.
- ✓ Promover el uso de la lengua materna y establecer la educación bilingüe e intercultural.
- ✓ Promover y apoyar proyectos de desarrollo local que garantice el papel de liderazgo de las organizaciones y comunidades indígenas en la conceptualización del proyecto.
- ✓ Proteger la propiedad intelectual, cultural, religiosa y espiritual de los pueblos indígenas.
- ✓ Proporcionar servicios adecuados y suficientes en la educación, la salud, en el cuidado de los ancianos (adultos mayores) y discapacitados que se adapten a las características socioculturales y lingüísticas de los pueblos indígenas.
- ✓ Apoyar el uso de tecnologías culturalmente apropiadas y ambientalmente sostenibles.
- ✓ Reforzar la capacidad de recuperación, mitigación y adaptación de los pueblos indígenas, especialmente de cara al cambio climático y garantizar que los incentivos de política y derecho se formulen y apliquen y que el apoyo financiero y el desarrollo tecnológico se proporcione directamente a las comunidades a través de sus autoridades o estructuras de apoyo reconocidas por ellos.

33.⁷

Para México el desarrollo de los pueblos indígenas es una prioridad y, por lo tanto, se ha elevado a rango constitucional y a un *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas* para el periodo 2009-2012, como se mencionó en la respuesta a la recomendación al párrafo 12.

En este Programa, se establecen acciones específicas de promoción del desarrollo y de los derechos de los pueblos indígenas a través de los siguientes ejes:

1. Derechos indígenas.
2. Superación de los rezagos y desarrollo con identidad.
3. Reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística.
4. Participación y consulta para una democracia efectiva.
5. Gestión institucional para un país cultural y lingüísticamente diverso.

Dentro del Eje 1, se destacan las siguientes líneas de acción de la Estrategias 1.5., a saber:

⁷ Recomendación párrafo 33: El Foro Permanente recomienda que los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras y los donantes promuevan y apoyen procesos de desarrollo dirigidos y llevados a cabo por organizaciones de mujeres indígenas, de conformidad con los artículos 3 y 32 de la Declaración, por ejemplo escuelas de liderazgo y fomento de la capacidad y la creación de fondos gestionados por mujeres indígenas.

Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales



Estrategia 1.5. Promover una cultura de igualdad y no discriminación de manera que las diferencias de género, preferencia sexual, edad, religión o condición de salud, entre otras, no sean motivo de exclusión a las oportunidades de desarrollo.

...

- Promover entre la población indígena actitudes a favor de la igualdad de género, tanto en la vida familiar como en la comunitaria.
- Promover entre la población indígena el conocimiento, difusión y respeto de los derechos humanos, en particular del derecho a la no discriminación y a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres indígenas, para que puedan decidir sobre su cuerpo y prevenir infecciones de transmisión sexual.

A partir del 2008, la *Comisión de Equidad y Género* de la *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*, etiquetó presupuesto a la CDI **para fortalecer las acciones que en materia de género y empoderamiento de las mujeres indígenas se venían impulsando en esta dependencia**. Tal es el caso del presupuesto ejercido por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas, de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena (antes Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales), que en 2007 contó con la cantidad de 13 millones de pesos para acciones dirigidas a mujeres; pasando a 60 millones en el 2008; 66 millones en el 2009; y 76 millones etiquetados para el 2010.

Esta situación ha permitido fortalecer e impulsar los siguientes programas y proyectos:

➤ ***Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia.***

Mediante el *Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia*, la CDI busca contribuir a generar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes ejerzan los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación nacional e internacional, propiciando mecanismos y procedimientos para un acceso a la justicia basado en el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural.

Para lograr este objetivo, el Programa instrumentó líneas estratégicas mediante las cuales se buscó contribuir al mejoramiento de la procuración de justicia de los pueblos y comunidades indígenas que lo solicitaron, a través del apoyo económico de proyectos que ejecutaron las organizaciones de la sociedad civil y comunidades indígenas que promovieron y difundieron los derechos de los pueblos indígenas e impulsaron actividades de procuración de justicia.

Los principales beneficios de estas acciones consistieron en propiciar la adquisición de conocimientos por parte de la población beneficiada en torno a los derechos y los efectos que esto tiene en las dinámicas familiar y comunitaria, así como el fortalecimiento de la identidad indígena y el fomento y promoción de la organización comunitaria.

Durante 2009, se apoyaron 570 proyectos a igual número de organizaciones sociales y núcleos agrarios, con un presupuesto ejercido de casi 35 millones de pesos. De estos proyectos, 112 fueron sobre temas relacionados con los 'Derechos de la Mujer'; el presupuesto ejercido fue de casi 5 millones de pesos, beneficiándose de forma directa a 13,054 indígenas, en una cobertura geográfica de 90 municipios de 18 entidades federativas.

Para el ejercicio fiscal 2010, el Programa contó con un presupuesto autorizado de 37 millones de pesos, con los cuales se apoyarán 533 proyectos dictaminados y aprobados; de éstos, 102 están relacionados con temas en favor de los 'Derechos de la Mujer'. Entre las acciones que se llevaron a cabo en la ejecución de estos proyectos destacan: la capacitación, promoción, diagnóstico, formación de promotoras, gestión y asesoría, en beneficio de 15,500 personas.

Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

➤ **Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI).**

Este Programa contribuye a acortar la brecha que históricamente ha existido en las oportunidades de desarrollo entre las mujeres y los hombres dentro de los pueblos y comunidades indígenas. Su objetivo es atender la problemática de la mujer indígena, pues presenta características de mayor desventaja respecto al resto de las mujeres del país. Esta situación obedece a tres elementos fundamentalmente: género, pobreza y pertenencia a un pueblo indígena, lo que se traduce en condiciones desiguales, de exclusión y menores posibilidades de desarrollo humano y participación en su comunidad.

El objetivo general del Programa, plasmado en las *Reglas de Operación 2011*, es: contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, así como su participación en la toma de decisiones, a través del desarrollo de un proyecto productivo.

Sus objetivos específicos son:

1. Impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos organizativos en torno a un proyecto productivo definido por ellas mismas, atendiendo a los criterios de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos.
2. Facilitar el desarrollo de las capacidades y habilidades de las mujeres indígenas mediante capacitación y asistencia técnicas orientadas a la consolidación de la organización y el desarrollo de su proyecto productivo.
3. Promover la apropiación y permanencia de los proyectos de organización productiva de las mujeres indígenas, con el fin de que éstas obtengan un beneficio económico que les permita mejorar su participación en la economía familiar.

Las estrategias para la operación del POPMI se describen a continuación:

1. Impulsar el potencial productivo/alimentario de traspatio, que atienda las necesidades de alimentación y bienestar de las mujeres indígenas y sus familias.
2. Promover que las mujeres indígenas, sus familias y comunidades mejoren sus condiciones de higiene, salud y nutrición, así como el acceso a recursos como el agua, la energía y la liberación de tiempo, entre otros, mediante la aplicación de tecnologías apropiadas al medio rural.
3. Promover el aprovechamiento y uso apropiado de los recursos naturales a través del impulso de la agroecología en los proyectos agrícolas y el manejo alternativo en el caso de los pecuarios.
4. Impulsar la comercialización de los bienes que producen las mujeres indígenas, que permita ampliar y diversificar el mercado, a nivel regional, estatal y nacional, en beneficio de sus familias.
5. Propiciar la participación de instancias públicas y organizaciones de la sociedad civil, con presencia local y estatal, en acciones que favorezcan e impulsen los objetivos del Programa.

➤ **Fortalecimiento de capacidades indígenas en materia de género.**

Este Proyecto pretende fortalecer las capacidades organizativas, políticas, ciudadanas y de gestión de las mujeres indígenas para el impulso de su desarrollo integral, así como la sensibilización de la población masculina de los pueblos



Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

indígenas para favorecer el reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas. Se emite la convocatoria para llevar a cabo proyectos de fortalecimiento de capacidades en temáticas vinculadas a la equidad de género, empoderamiento de las mujeres y sensibilización de población masculina.

Se opera a través de las unidades administrativas foráneas de la CDI (24 Delegaciones Estatales y 103 Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena). Estos proyectos son dirigidos a la población indígena a través de talleres de formación y capacitación, en donde se brindó a los participantes herramientas metodológicas, conocimientos e información para el fortalecimiento de sus capacidades, principalmente en temas como: liderazgos, planeación del desarrollo comunitario, gestión comunitaria, fortalecimiento organizativo, sustentabilidad, difusión del marco legal que repercute directamente en la población indígena, desarrollo de funciones de autoridades municipales, entre otros. Se tienen como principales sujetos de atención a mujeres, jóvenes, promotores, gestores y autoridades indígenas.

47.⁸

Considerando que el *Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo* dio inicio en el año 2004 y que la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* fue aprobada por la Asamblea General de la ONU el 13 de septiembre de 2007, se comenta lo siguiente:

El Gobierno de México cuenta con el *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012* (PDPI), el cual establece los objetivos, indicadores, metas, estrategias y acciones, a través de los cuales el Gobierno promueve el *desarrollo con identidad*, es decir, con respeto y reconocimiento a las culturas, las lenguas y los derechos de las personas, los pueblos y las comunidades indígenas del país, con pleno apego al *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012* y en el marco de la estrategia del Gobierno Federal *Vivir Mejor*.

El *PDPI 2009-2012* está dividido en 5 ejes, el primero se refiere a “derechos indígenas”, y en él se establece que es necesario impulsar que las instancias competentes adecúen las normas federales, estatales y municipales, a los derechos indígenas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en los instrumentos internacionales suscritos por México.

Impulsar los procesos de armonización legislativa con base en la CPEUM e instrumentos internacionales tal y como lo establece el *PDPI 2009-2012*, es una línea de acción prioritaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) para garantizar los derechos de los pueblos indígenas y de sus comunidades; dentro de este rubro, se emiten opiniones a las Iniciativas que pretenden crear o modificar una Ley.

Durante el año 2010, se emitieron 31 opiniones técnico-jurídicas sobre Iniciativas de Leyes que fueron presentadas durante la LX y la LXI Legislatura Federal. De estas opiniones destacan las que versan sobre temas de Desarrollo Social, Derecho a la Consulta, Acceso a la Jurisdicción del Estado y Salud; así también, se opinó el Anteproyecto de Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a petición de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). En el ámbito local se emitieron 14 opiniones técnico-jurídicas sobre diversas Iniciativas de reforma legal en materia de derechos y cultura indígena a los Congresos de los Estados de: Puebla (4), Jalisco (2), Sinaloa (2), Sonora (2), Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo y Veracruz.

Se tuvieron 56 reuniones con Congresos Locales y Gobiernos de los Estados con el fin de promover la armonización de diversos ordenamientos legales y orientar a los actores en la parte jurídica de los derechos de los pueblos indígenas.

⁸ Recomendación al párrafo 47: El Foro Permanente recomienda que todos los Estados en los que hay pueblos indígenas examinen su legislación y sus políticas y programas, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.



Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

Con relación al deber del Estado de consultar a los pueblos indígenas se realizaron 4 asesorías a diputados y senadores del Congreso de la Unión, una de ellas sobre la Iniciativa para crear una Ley de Consulta Indígena y dos más respecto a la Iniciativa de Ley Federal de Consulta a Diputados.

24 talleres y eventos de difusión de los derechos de los pueblos indígenas, enfocados principalmente al tema de sensibilización de servidores públicos de los 3 niveles de gobierno, con el que se busca garantizar una atención diferenciada y con ello que los derechos de los indígenas no sean vulnerados.

La CDI, como órgano especializado en materia indígena, participó como coordinador por parte de la Administración Pública Federal, en la *Subcomisión de Derechos Indígenas* de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, presidida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), de la cual surgieron 3 Puntos de Acuerdo y una Propuesta de Alternativa de Desarrollo, con lo cual se impulsa el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades y se logró la aprobación de los siguientes puntos:

- Punto de Acuerdo sobre la Implementación de un Temario Mínimo para la Realización de Actividades de Sensibilización a Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Punto de Acuerdo para que en la Estrategia de Formación, Acreditación y Certificación de Intérpretes en Lenguas Indígenas, en el Ámbito de Procuración y Administración de Justicia, se establezcan las partidas presupuestales específicas para cubrir los honorarios de los intérpretes que asistan a los indígenas.
- Punto de Acuerdo para que en las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social que lleve a cabo la Administración Pública Federal, y que tengan como destinataria a población indígena, se realicen versiones, con pertinencia cultural y lingüística, en lenguas indígenas de los beneficiarios.

163.⁹

El Gobierno de México, a través de la CDI, cuenta con los siguientes proyectos y acciones relacionados con la atención a la presente recomendación:

➤ **Las Casas de la Mujer Indígena.**

El objetivo de este Proyecto es la instalación y/o el fortalecimiento de las capacidades de las parteras y/o promotoras indígenas que se encargan de las “Casas de la Mujer Indígena” (antes “Casas de la Salud”) en diferentes Estados de la República Mexicana, a fin de que proporcionen un servicio social culturalmente pertinente a las necesidades de las mujeres indígenas, en los aspectos de salud reproductiva y violencia familiar. Dentro de estas capacidades se busca impulsar un proceso de sustentabilidad económica que les permita continuar sus actividades.

Dentro de este Proyecto se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- ∂ En 2006 y 2007, se financió la operación de 5 “Casas de la Mujer Indígena” que venían operando desde 2003, en los Estados de Chiapas, Puebla, Guerrero y Oaxaca.
- ∂ En 2008 y 2009, con la ampliación presupuestal para estas acciones, se instalaron 8 nuevas “Casas de la Mujer Indígena” en los Estados de Baja California, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Sonora, Veracruz y Yucatán.

⁹Recomendación al párrafo 163: El Foro Permanente recomienda a los Estados, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y los donantes bilaterales que apoyen estrategias interculturales de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, elaboradas e impulsadas por organizaciones de mujeres indígenas, y que tengan en cuenta los enfoques indígenas para hacer frente a la violencia por motivos de género.



Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

La apertura de nuevas “Casas de la Mujer Indígena” ha permitido que existan espacios autogestivos para atender los problemas de salud y violencia que enfrentan las mujeres indígenas; asimismo, éstas representan un espacio en el que las mujeres indígenas son escuchadas y asesoradas y, en caso de ser necesario, son acompañadas a las instancias correspondientes de procuración de justicia, derechos humanos y/o salud. Además, son operadas por grupos de mujeres indígenas para dar servicios de:

- Detección de casos de violencia familiar y riesgo de muerte materno infantil.
- Atención de partos -en algunas Casas- con detección de embarazos de alto riesgo.
- Canalización y acompañamiento – y en muchos casos apoyando con la traducción - a las instancias de gobierno correspondientes.
- Talleres y pláticas de información y sensibilización a autoridades y a población en general.
- Establecimiento de vínculos y firma de convenios con instancias para la correcta atención de las mujeres indígenas.

En las “Casas de la Mujer Indígena” se observan los siguientes principios:

- La integración de políticas públicas con enfoque de género, equidad y pertinencia cultural.
- El principio de la participación social en la identificación de las problemáticas, la propuesta y operación de las soluciones y el seguimiento de los impactos y resultados.
- El reconocimiento de la composición multiétnica y pluricultural de la Nación que exige ventanillas de atención diferenciadas para la población culturalmente diversa.
- El marco del reconocimiento de la titularidad de los derechos individuales, sociales, colectivos y culturales de los pueblos indígenas y su exigibilidad por parte de las mujeres.

Durante 2010, se apoyó la operación de 13 “Casas de la Mujer Indígena” ubicadas en los Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Veracruz, Yucatán, Baja California, Michoacán, Querétaro, Sonora y Nuevo León y la instalación de 5 nuevas Casas en los Estados de Puebla, Guerrero, Estado de México, Chiapas e Hidalgo. Lo anterior, mediante la firma de convenios con organizaciones de mujeres indígenas para la promoción y atención de la salud sexual y reproductiva y prevención y atención de la violencia contra las mujeres indígenas, por un monto de 15.5 millones de pesos atendiendo en total a 4,426 mujeres y 566 hombres¹⁰, brindando atención e información en temas de salud sexual y reproductiva, masculinidad, violencia y derechos ofreciendo un espacio donde son escuchadas, asesoradas y acompañadas en caso de ser necesario, a las instancias correspondientes de procuración de justicia, derechos humanos y/o salud, además de dar seguimiento a los casos presentados.

➤ **Proyecto de Atención a la Violencia Familiar y de Género en Poblaciones Indígenas.**

Busca establecer mecanismos de transversalidad de la perspectiva indígena en otras instancias de gobierno estatales, en beneficio de las mujeres indígenas y con un especial énfasis en la atención a la violencia contra éstas. Para ello, se han establecido estrategias y acciones articuladas que permiten atender íntegramente la problemática de la violencia de género en los pueblos y comunidades indígenas. Estas acciones estratégicas se basan en la coordinación con dependencias de gobiernos estatales, especialmente las instancias de la mujer, con organismos de la sociedad civil y acciones directas con la población indígena.

En el periodo 2006-2010, se han firmado y financiado 55 Convenios de Coordinación con instancias municipales y estatales de la administración pública para la atención a la violencia familiar y de género en poblaciones indígenas, lo que ha potencializado el impulso de la prevención, detección y atención de la violencia familiar y de género a través de investigaciones, difusión de materiales, generación de instrumentos y formación de capital social local sensible al trabajo de esta temática tanto de población indígena, así como la sensibilización de autoridades. Los Estados

¹⁰ Cifras con carácter de preliminar de cierre 2010.



Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

involucrados son: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Durante 2010, se apoyaron de forma particular 28 proyectos a través de la firma de Convenios de Coordinación, en los que se invirtió un monto de 12.5 millones de pesos y se beneficiaron en total a 51,401 mujeres y 16,552 hombres, de población indígena.

➤ **Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas (SRCI).**

Las 20 radiodifusoras de la CDI que integran el *Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas (SRCI)*, en sus barras de programación, transmiten programas relacionados con la difusión y defensa de los derechos humanos con énfasis en los pueblos indígenas bajo cobertura, de acuerdo a las regiones indígenas y donde se trabaja en coordinación con organismos y asociaciones civiles de defensa de los derechos humanos. Los planes de trabajo de las emisoras del SRCI incluyen obligatoriamente la transmisión de cápsulas y programas sobre derechos humanos con enfoque especial en la población indígena, los cuales deben ser transmitidos en las lenguas bajo cobertura.

Históricamente, las radiodifusoras de la CDI han venido transmitiendo programas con enfoque de género. Desde 2007, es obligatoria la difusión de estos programas al menos una vez por semana, donde se toca y se hace conciencia sobre la violencia y discriminación contra la mujer indígena, pero además se abordan diversos temas relacionados con los derechos a la salud, educación, cultura, trabajo y desarrollo de la mujer indígena.

Desde 2006, se constituyó la Red MIRA con personal de las radios: hombres y mujeres productores indígenas, cuya responsabilidad y objetivo es la elaboración de programas con enfoque de género para su difusión en las emisoras. La Red MIRA ha logrado establecer contenidos en la lengua y cultura de los pueblos indígenas bajo cobertura del SRCI.

166.¹¹

Las acciones en materia de información e indicadores por parte de la CDI, contemplaron una serie de actividades encaminadas a fortalecer los procesos de información y aplicación de políticas públicas, con una perspectiva de desarrollo, vinculados a regiones, municipios o localidades indígenas, mismas que se describen a continuación:

- Durante 2010, se continuó con la *elaboración de base de datos y estadísticas* sobre población indígena en temas como: nivel de instrucción, asistencia escolar, hablantes de lengua indígena, tasa de mortalidad infantil, viviendas y ocupantes de 2000 y 2005 por diferentes variables de desagregación. Se trabajó en la actualización de estadísticas territoriales por localidad, para la planeación y la coordinación del trabajo y las acciones con los tres órdenes de gobierno; asimismo, se identificó a los municipios por Delegación y Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena (CCDI's) de la CDI, de acuerdo con su cobertura institucional.
- Se llevó a cabo una comparación por municipio, de los Índices de Desarrollo Humano, Marginación (CONAPO) y Rezago Social de la Población Indígena (CDI) y de la Estrategia 100 x 100, para identificar aquéllos de atención prioritaria.
- En apoyo a la estrategia de fortalecimiento de los CCDI's, se participó en la elaboración de diagnósticos, procesos de información, análisis de conglomerado de variables sustantivas y mapas históricos.

¹¹ Recomendación al párrafo 166: El Foro Permanente recomienda a los Estados que incluyan la identificación étnica en las estadísticas vitales y los registros de salud, asignen más fondos a los servicios interculturales que garanticen el acceso de las mujeres indígenas a una atención sanitaria de calidad, incluida la atención obstétrica de emergencia, la planificación familiar voluntaria y la asistencia de nivel profesional en los partos, y que se fortalezca y amplíe la función de las parteras tradicionales.



Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

- Se desarrollaron metodologías basadas en variables de la población indígena, cobertura institucional y rezago, para la aplicación de programas de políticas públicas en temas diversos como salud, migración, vivienda, agua, apoyo alimentario, rescate lingüístico y biodiversidad.
- Se analizó y documentó las características sociodemográficas de los Grupos Etnolingüísticos por región indígena.
- En la parte geográfica se elaboraron los metadatos correspondientes a cada una de las capas de información que contiene el *Sistema de Información Geográfica de los Pueblos Indígenas (SIGPI)*, así como mapas para diversas áreas sobre: localidades indígenas, historia de los CCDI's, como parte del Proyecto Rescate de Archivos Históricos; lenguas indígenas, serie cartográfica estatal para el Programa Albergues Escolares Indígenas de la CDI y serie Zonas Metropolitanas.
- Se elaboraron mapas dinámicos que apoyen en el análisis sobre los índices sintéticos y compuestos tales como el Índice de Rezago Social (IRS) y el Índice de Reemplazo Etnolingüístico (IRE) sobre población indígena.

2. ¿Cuáles son algunos de los esfuerzos realizados por su Gobierno con relación a los pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio?

RESPUESTA:

Como se ha reportado para informes en años anteriores para el Foro Permanente, los programas y proyectos especiales de la CDI buscan incidir, desde su ámbito de competencia, en el cumplimiento de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM's), como se muestra a continuación:

ODM	PROGRAMA O PROYECTO	CONTRIBUCIÓN
<p>1) ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA Y EL HAMBRE.</p>	<p>Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)</p>	<p>El Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), tiene como objetivo mejorar los ingresos y contribuir a elevar la calidad de vida de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.</p> <hr/> <p>Principales acciones llevadas a cabo</p> <p>Durante 2010, el PROCAPI ejerció 142.4 millones de pesos, de los cuales 133.7 millones de pesos permitieron apoyar la ejecución de 319 proyectos productivos en beneficio de 9,391 personas, de ellas 2,958 son mujeres y 6,433 son hombres.¹²</p>

¹² Cifras con carácter de preliminar de cierre 2010.



ODM	PROGRAMA O PROYECTO	CONTRIBUCIÓN
	<p style="text-align: center;">Programa Fondos Regionales Indígenas (FRI)</p>	<p>El Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI), tiene como objetivo impulsar el desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la canalización de recursos económicos con el objetivo de apoyar las iniciativas productivas que garanticen mejorar sus condiciones de vida, impulsando y fortaleciendo a los Fondos como instancias de apoyo de carácter social operadas y administradas por organizaciones comunitarias indígenas, basadas en el principio de equidad.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Principales acciones llevadas a cabo</p> <p>Durante 2010, el PFRI ejerció 248 millones de pesos, de los cuales 236.5 millones de pesos se destinaron para proyectos productivos y para acciones de capacitación de los Fondos Regionales, lo que permitió apoyar a 1,287 proyectos productivos con igual número de organizaciones, pertenecientes a 215 Fondos Regionales Indígenas, beneficiando a 13,026 productores indígenas, de los cuales 5,985 son hombres y 7,041 son mujeres, lo que representa el 54 por ciento de apoyo a mujeres.¹³</p>
	<p style="text-align: center;">Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)</p>	<p>El PIBAI se orienta a disminuir los rezagos de infraestructura básica contribuyendo a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de agua potable, alcantarillado, electrificación, caminos y carreteras.</p> <p>El PIBAI se instrumenta de manera focalizada, atendiendo a la población que se ubica en localidades que cumplen los 3 requisitos que se enuncian (población potencial), en función de información oficial derivada de Censos y Conteos poblacionales (línea base 2005):</p> <p>i. Con 40% y más de población indígena.</p>

¹³ *Ibidem.*



ODM	PROGRAMA O PROYECTO	CONTRIBUCIÓN
		<p>ii. De 50 a 15,000 habitantes. iii. De Alta y muy alta marginación.</p> <hr/> <p>Principales acciones llevadas a cabo</p> <p>Considerando la línea base (2005) y los criterios de selección y focalización, se precisan las carencias y rezagos de la población potencial; 2.5 millones de personas no disponen del servicio de agua potable y 4.0 millones de personas no cuentan con servicios de drenaje y saneamiento.</p> <p>A partir de las acciones realizadas en el marco del PIBAI, al término del ejercicio 2010, se ha logrado que poco más de 447 mil personas cuenten con el servicio de agua potable y 324 mil dispongan de servicios de drenaje y saneamiento</p>
<p>2) LOGRAR LA ENSEÑANZA PRIMARIA UNIVERSAL.</p>	<p>Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI)</p>	<p>El Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI), tiene como objetivo contribuir a elevar el nivel de escolaridad de la población indígena a través de modelos diferenciados de atención, priorizando a niñas, niños y jóvenes, preferentemente aquéllos que no tienen opciones educativas en su comunidad, coordinando acciones con los tres órdenes de gobierno y concertando con la sociedad civil y los propios pueblos indígenas, para establecer estrategias que fortalezcan la participación y el desarrollo comunitario.</p> <hr/> <p>Principales acciones llevadas a cabo</p> <p>Para la operación del PAEI, durante 2010 se ejercieron 759.55 millones de pesos que permitieron apoyar a 61,168 niños y niñas en 1,066 albergues escolares indígenas y a 11,548 jóvenes en albergues comunitarios, además de las 137 acciones de rehabilitación de los cuales 58 corresponden a la ejecución de obras de rehabilitación integral en mismo número de albergues y mantenimiento preventivo a 928 de los 1,066 albergues escolares.</p>



ODM	PROGRAMA O PROYECTO	CONTRIBUCIÓN
		<p>En coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI), se proveyó de 1,913 jefes y ecónomas para la operación de los albergues.</p> <p>Del periodo 2007-2010, el 93.02% de beneficiarios inscritos en los albergues concluyeron el ciclo escolar, de éstos, el 46% son mujeres. Además se incrementó la cobertura de los albergues comunitarios de 163 en 2007 a 198 en 2010.¹⁴</p>
<p>3) PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES.</p>	<p>Programa Organización Productiva de la Mujer Indígena (POPMI)</p>	<p>El Programa Organización Productiva de la Mujer Indígena (POPMI), tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo.</p> <hr/> <p>Principales acciones llevadas a cabo</p> <p>Durante 2010, el POPMI ejerció 252.53 millones de pesos, de los cuales 235.82 millones de pesos se aplicaron para subsidios permitiendo la instalación y acompañamiento de 2,550 proyectos en beneficio de 28,356 mujeres indígenas ubicadas en 26 entidades federativas, 601 municipios y 1,985 localidades; pago a 242 promotoras indígenas que brindaron apoyo en el acompañamiento, traducción y asesoría a las beneficiarias y, finalmente, capacitación tanto a beneficiarias como a promotoras.</p> <p>Asimismo, se ejercieron recursos por un monto de 4.70 millones de pesos para eventos de capacitación, 1.35 millones de pesos para publicación de convenios, 3.52 millones de pesos en pago de honorarios y 7.14 en gastos de operación. Se concertaron acciones con 65 instancias ejecutoras externas, las cuales como complemento del recurso federal, aportaron</p>

¹⁴ *Ibíd.*



ODM	PROGRAMA O PROYECTO	CONTRIBUCIÓN
		<p>16.73 millones de pesos para el apoyo de 602 proyectos y en beneficio de 6,796 beneficiarias.</p> <p>Los proyectos apoyados se distribuyen de la siguiente manera: pecuarios con el 40%; empresas diversas (panaderías, tortillerías, papelerías, tiendas de abarrotes, etc.) con un 36%; seguidas por los agrícolas y artesanales con 11% cada uno; después los forestales, pesqueros y acuícolas con 1%.¹⁵</p>
<p>4) REDUCIR LA MORTALIDAD INFANTIL.</p>	<p>Proyecto Atención de Tercer Nivel</p>	<p>El objetivo del <i>Proyecto Atención de Tercer Nivel</i> es promover y gestionar atención médica especializada ante las dependencias y entidades competentes del sector salud, para la atención de pacientes indígenas.</p> <p>Además de contribuir a la recuperación de la salud de los pacientes indígenas que requieren de atención médica especializada, mediante su canalización a Unidades de Atención Médica de Tercer Nivel del sector salud o Instituciones Privadas.</p> <p style="text-align: center;">Principales acciones llevadas a cabo</p> <p>Durante 2010, el Proyecto Atención de Tercer Nivel ejerció 17.06 millones de pesos, beneficiando a 1,592 beneficiarios provenientes de 535 municipios indígenas.</p> <p>Dichos apoyos se canalizaron en los conceptos de medicamentos, materiales quirúrgicos, equipo médico para rehabilitación, entre otros, sumando un total de 3,299 apoyos. Asimismo, se fortaleció la calidad del servicio en la “Casa de los Mil Colores” mediante 976 acciones de enfermería, 5,093 acciones de psicología, 6,098 acciones de trabajo social y 480 donativos concertados.</p>
<p>5) MEJORAR LA SALUD MATERNA.</p>		
<p>6) COMBATIR EL VIH SIDA Y OTRAS ENFERMEDADES.</p>		

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ *Ibíd.*

Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales



ODM	PROGRAMA O PROYECTO	CONTRIBUCIÓN
		<p>A través de este Proyecto, se gestionaron recursos por más de 4.1 millones de pesos, principalmente condonaciones de tratamientos médicos, operaciones quirúrgicas, equipo ortopédico, medicamentos y demás.</p> <p>En el periodo 2007-2010, se incrementó el presupuesto del Proyecto en un 8%, además se instrumentó la evaluación de satisfacción en la calidad de los servicios en la “La Casa de los Mil Colores”.¹⁶</p>



ODM	PROGRAMA O PROYECTO	CONTRIBUCIÓN
<p>7) GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE.</p>	<p>Proyecto de Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas (MANCON)</p>	<p>El <i>Proyecto Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas (MANCON)</i>, tiene como objetivo promover la participación de las instituciones federales y organismos estatales, así como gobiernos municipales interesados en apoyar y ejecutar proyectos específicos para el desarrollo de acciones de conservación de recursos naturales en zonas indígenas.</p> <hr/> <p>Principales acciones llevadas a cabo</p> <p>El MANCON, al 31 de diciembre de 2010 ejerció 9.9 millones de pesos, los cuales permitieron apoyar la ejecución de 26 proyectos de manejo y conservación de recursos, para 83 localidades cercanas a Áreas Naturales Protegidas o reservas comunitarias; en beneficio de 3,255 indígenas, de los cuales 2,448 son hombres y 807 mujeres.¹⁷</p> <p>El MANCON ha logrado la concurrencia de 5 instancias como SEMARNAT, CONAFOR, CONANP, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado (SRNYMA) en Durango y Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, Pesca y Alimentación (SEDARPA) Fideicomiso A.B.C, en Veracruz, así como de 5 municipios, para el complemento de acciones comunitarias de conservación de suelos en zonas degradadas y agua (manantiales y cuencas), rescate, reforestación y protección de áreas naturales.</p>

¹⁷ *Ibíd.*

Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales



ODM	PROGRAMA O PROYECTO	CONTRIBUCIÓN
<p>8) FOMENTAR UNA ASOCIACIÓN MUNDIAL PARA EL DESARROLLO.</p>	<p>Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)</p>	<p>El fortalecimiento de los vínculos institucionales con las comunidades indígenas, los gobiernos locales e instancias federales, como generadores de esquemas y procesos que permiten inducir un mayor compromiso y participación en la ejecución de las acciones, ha permitido potenciar en forma considerable los recursos y acciones realizados en el marco del PIBAI.</p> <hr/> <p>Principales acciones llevadas a cabo</p> <p>Durante 2010, el PIBAI aplicó un presupuesto directo de inversión de 4,053.7 millones de pesos, de los cuales, 4,044.2 millones de pesos se canalizaron a la ejecución de 1,377 obras y acciones comprometidas a través de Acuerdos de Coordinación firmados con Gobiernos Estatales.</p>



ODM	PROGRAMA O PROYECTO	CONTRIBUCIÓN
	<p style="text-align: center;">Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)</p>	<p>Como ya se había señalado, el PROCAPI tiene como objetivo específico ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo y la coordinación de acciones con los gobiernos municipales, estatales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, para que mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos, además de impulsar la creación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Principales acciones llevadas a cabo</p> <p>Durante 2010, el PROCAPI concretó la suscripción de 117 instrumentos jurídicos de los cuales 107 son acuerdos de coordinación y 10 convenios de concertación, a través de la mezcla recursos con otros esquemas y programas públicos, principalmente con los Gobiernos Municipales y Gobiernos de los Estados, así como con las Organizaciones de la Sociedad Civil.¹⁸</p>
	<p style="text-align: center;">Programa Fondos Regionales Indígenas (FRI)</p>	<p>El Programa de Fondos Regionales Indígenas (PFRI), tiene como objetivo específico apoyar con recursos fiscales, la ejecución de proyectos productivos técnica, económica y socialmente viables, de impacto local o regional, que contribuyan a incrementar los recursos económicos de las comunidades indígenas.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Principales acciones llevadas a cabo</p> <p>Durante 2010, el PFRI realizó acciones de capacitación tendientes a fortalecer la gestión y la organización de cada uno de los Fondos, con el propósito de que éstos puedan acceder a otros esquemas de financiamiento y así buscar la mezcla de apoyos para incrementar el volumen de los recursos para las organizaciones de productores indígenas, por</p>

¹⁸ *Ibid.*

Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales



ODM	PROGRAMA O PROYECTO	CONTRIBUCIÓN
		<p>lo que se instalaron 22 mesas interinstitucionales en las que participaron Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), Financiera Rural, Fondo Nacional de Apoyo a las Empresas en Solidaridad (FONAES), Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Comisión Nacional de áreas Naturales Protegidas (CONANP) y Secretaría de Economía (SE), así como instancias de orden estatal; allegando de información sobre requisitos, mecanismos y temporalidad de otras fuentes de apoyo económico a 190 Fondos Regionales ubicados en 24 Estados del país.¹⁹</p>

3. En su *Décimo Periodo de Sesiones* en el 2011, el Foro Permanente revisará sus recomendaciones en relación con: (a) Desarrollo Económico y Social; (b) Medio ambiente; (c) Consentimiento Libre, Previo e Informado. Explique brevemente cómo su Gobierno trata estos temas en lo que respecta a los pueblos indígenas.

3a. Desarrollo Económico y Social.

RESPUESTA:

El *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND)* incorpora, como premisa básica, la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, al cual define como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que habrá de permitir a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras. Establece cinco ejes rectores de la acción pública: Estado de Derecho y seguridad; Economía competitiva y generadora de empleos; Igualdad de oportunidades; Sustentabilidad ambiental; y Democracia efectiva y política exterior.

En el Objetivo 15 del *PND 2007-2012* se establece lo siguiente: “Incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al **desarrollo económico, social y cultural** del país con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad”.

El desarrollo y la superación de los rezagos sociales y económicos que padece la población indígena son prioridades plenamente reconocidas por el *PND 2007-2012* y la estrategia *Vivir Mejor*. Esta última incluye, entre sus objetivos, el desarrollo ordenado y regionalmente equilibrado del territorio nacional; la participación de los actores sociales; la ampliación de las capacidades centrales de las personas y el acceso a la alimentación, educación, salud, vivienda e infraestructura social básica.

¹⁹ *Ibíd.*

Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales



El *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 (PDPI)*, tiene como principio estructural el Apartado B del Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales, y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.

En el marco del *PDPI 2009-2012*, se plantea que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) promoverá el desarrollo territorial. Para esto, la CDI coordina la elaboración de planes de desarrollo de largo plazo en regiones indígenas con la participación de la población local indígena y no indígena, que den prioridad al ordenamiento territorial participativo, un desarrollo económico sustentable y que incluyan el enfoque de pertinencia cultural y de género, a fin de articular las acciones de las dependencias y entidades federales y establecer acuerdos con los gobiernos estatales y municipales. En este esfuerzo de planeación territorial se encuentran participando varias instancias del Gobierno Federal, a saber: Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Salud (SSA), Secretaría de Turismo (SECTUR) y Secretaría de la Reforma Agraria (SRA).

Dentro del **Eje 2**. Superación de los rezagos y desarrollo con identidad del *PDPI 2009-2012*, se encuentra el **Objetivo 2**. Superar los rezagos sociales que afectan a la población indígena a través de la ampliación de la cobertura y la adecuación cultural de los programas y acciones sectoriales, y en específico la **Estrategia 2.1.**, relativa a "Promover, en términos de las disposiciones aplicables, condiciones para incrementar la producción y el empleo bien remunerado en las regiones indígenas del país, a través de proyectos de desarrollo económico que consideren, valoren y conserven los potenciales y las riquezas con los que cuentan los pueblos y las comunidades indígenas".

Con relación a dicho objetivo, la CDI llevó a cabo durante 2010 las siguientes acciones:

- A través del *Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)* se incide en el fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo económico de los productores indígenas mediante la inversión pública federal. El PFRI ejerció 248 millones de pesos, de los cuales 236.5 millones de pesos se destinaron para proyectos productivos y para acciones de capacitación de los Fondos Regionales, lo que permitió apoyar a 1,287 proyectos productivos con igual número de organizaciones, pertenecientes a 215 Fondos Regionales Indígenas, beneficiando a 13,026 productores indígenas, de los cuales 5,985 son hombres y 7,041 son mujeres, lo que representa el 54 por ciento de apoyo a mujeres.
- El *Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)* ejerció 252.53 millones de pesos, de los cuales 235.82 millones de pesos se aplicaron para subsidios permitiendo la instalación y acompañamiento de 2,550 proyectos en beneficio de 28,356 mujeres indígenas ubicadas en 26 entidades federativas, 601 municipios y 1,985 localidades; pago a 242 promotoras indígenas que brindaron apoyo en el acompañamiento, traducción y asesoría a las beneficiarias y, finalmente, capacitación tanto a beneficiarias como a promotoras. Los proyectos apoyados se distribuyen de la siguiente manera: pecuarios con el 40%; empresas diversas (panaderías, tortillerías, papelerías, tiendas de abarrotes, etc.) con un 36%; seguidas por los agrícolas y artesanales, con 11% cada uno; después los forestales, pesqueros y acuícolas con 1%.
- El *Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)* ejerció 142.4 millones de pesos, de los cuales 133.7 millones de pesos permitieron apoyar la ejecución de 319 proyectos productivos en beneficio de 9,391 personas, de ellas 2,958 son mujeres y 6,433 son hombres. Se concretó la suscripción de 117 instrumentos jurídicos, de los cuales 107 son acuerdos de coordinación y 10 convenios de concertación, a través de la mezcla de recursos con otros esquemas y programas públicos, principalmente con los Gobiernos Municipales y Gobiernos de los Estados, así como con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales



- Con el *Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas* (PIBAI), se dota de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que observan carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento, de manera conjunta con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con dependencias y entidades federales. El PIBAI aplicó un presupuesto directo de inversión de 4,053.7 millones de pesos, de los cuales, 4,044.2 millones de pesos se canalizaron a la ejecución de 1,377 obras y acciones comprometidas a través de Acuerdos de Coordinación firmados con Gobiernos Estatales.

3b. Medio ambiente.

RESPUESTA:

En el **Eje 4** del *PND 2007-2012*, relativo a la *Sustentabilidad ambiental*, se destacan los siguientes objetivos:

- Objetivo 1. Incrementar la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento en el país.
- Objetivo 2. Alcanzar un manejo integral y sustentable del agua.
- Objetivo 3. Frenar el deterioro de las selvas y bosques en México.
- Objetivo 4. Conservar los ecosistemas y la biodiversidad del país.
- Objetivo 5. Integrar la conservación del capital natural del país con el desarrollo social y económico.
- Objetivo 8. Lograr una estrecha coordinación e integración de esfuerzos entre las dependencias de la Administración Pública Federal, los tres órdenes de gobierno y los tres poderes de la Unión para el desarrollo e implantación de las políticas relacionadas con la sustentabilidad ambiental.

Por su parte, el *PDPI 2009-2012* en su **Eje 2**. Superación de los rezagos y desarrollo con identidad, cuenta con un **Objetivo 2** que señala que se “promoverán esquemas de fomento a la protección de ecosistemas en regiones indígenas, la elaboración de inventarios de flora y fauna, la reforestación, el manejo sustentable de microcuencas hidrológicas y el cambio climático, entre otros temas prioritarios; [...] sin omitir la revaloración del conocimiento ancestral de los pueblos indígenas en el manejo de recursos naturales y preservación del medio ambiente”. En específico, se llama la atención sobre la **Estrategia 2.8**. Promover la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad en las regiones indígenas y fomentar acciones para prevenir, reducir y controlar la contaminación ambiental.

De esta estrategia, se desprenden las siguientes líneas de acción:

- Promover, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las regiones indígenas.
- Promover [...] acciones que fomenten el manejo integral de los residuos para evitar la contaminación y preservar el medio ambiente en las regiones indígenas.
- Promover [...] acciones de fortalecimiento de las capacidades de la población indígena para la conservación de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente mediante aprovechamientos sustentables.

Asimismo, en materia de medio ambiente, el *Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente 2007-2012*, tiene como objetivo general “Asegurar que al interior del sector medio ambiente se instrumente y difunda una atención diferenciada a los pueblos y organizaciones indígenas, mediante mecanismos que garanticen a los pueblos originarios la igualdad en el acceso y control de los recursos, reparto justo de los beneficios, así como el respeto a los sistemas normativos consuetudinarios relacionados con el uso, manejo sustentable de los recursos naturales y los conocimientos tradicionales asociados”.²⁰

²⁰ Véase <http://www.semarnat.gob.mx/programassubsidios/sectoriales/Paginas/indigenas.aspx>



Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

En este orden de ideas, se destacan las siguientes acciones llevadas a cabo por el Gobierno mexicano:

En el marco de la *Décima Conferencia de las Partes* del Convenio sobre la Diversidad Biológica, CDB (Nagoya, Japón; 18-29/X/2010), el 29 de octubre de 2010 se adoptó el *Protocolo sobre el Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Derivados de su Utilización*, mejor conocido como el "Protocolo de Nagoya". **México se convirtió en el quinto país en firmar el Protocolo de Nagoya, el 24 de febrero de 2011 en la sede de la ONU, en la Ciudad de Nueva York, EUA.**

Este Protocolo, cuyo proceso de negociación duró 7 años, proporcionará tras su entrada en vigor, al concierto de naciones, un marco de certidumbre legal para la utilización de los recursos genéticos al prevenir y establecer medidas contra la biopiratería. Igualmente, este Protocolo asegurará que los países originarios y proveedores de los recursos genéticos, participen de manera justa y equitativa de los beneficios resultantes del uso de dichos recursos y ofrecerá también a las comunidades indígenas y locales la seguridad de que sus conocimientos tradicionales estarán protegidos y de que para acceder a ellos se les deberá pedir su consentimiento fundamentado previo y convenir las modalidades de uso y reparto de beneficios conforme a términos mutuamente acordados.

A su vez, este Protocolo contempla mecanismos de financiamiento para la creación de capacidad en torno al cumplimiento del mismo, para los países menos desarrollados, y se logró incluir también a los países emergentes, como México, y a las comunidades indígenas y locales. Cuenta como principal mecanismo de cumplimiento con un certificado internacional que mandata requisitos mínimos para éste.

El Protocolo de Nagoya es el mejor ejemplo de lo logrado respecto a la protección del conocimiento tradicional asociado a los recursos genéticos, considerando las leyes consuetudinarias de los pueblos y comunidades indígenas. En la medida en que los países avancen las medidas para su implementación, estarán reforzando dicha protección; interactuando de esta forma tanto el derecho internacional como la legislación nacional y los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas.

El Protocolo de Nagoya, en opinión de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), protege por primera vez en un instrumento jurídicamente vinculante los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, derivados del acceso a los recursos genéticos y al conocimiento tradicional asociado, resaltando los siguientes aspectos que consigna el Protocolo a favor de éstos:

- Reparto y participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados.
- Requisito del *consentimiento fundamentado previo* (PIC, por sus siglas en inglés) de las comunidades indígenas y locales, para poder acceder al conocimiento tradicional asociado a recurso genético.
- Tanto el acceso como el reparto de beneficios estarán establecidos conforme a términos mutuamente acordados.
- Se establece un compromiso de otorgar beneficios tanto monetarios como no monetarios.
- Se reafirma el derecho de las comunidades indígenas y locales a identificar a los titulares legítimos de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos dentro de ellos.
- Se establece la consideración por las Partes de las leyes consuetudinarias, protocolos y procedimientos comunitarios relativos a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.
- Apoyo de las Partes al desarrollo por parte de las comunidades indígenas y locales, de Protocolos comunitarios relacionados con los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de su utilización; de requisitos mínimos en las *condiciones o términos mutuamente acordados* (MAT, por sus siglas en inglés) y de cláusulas contractuales modelo para la participación de los beneficios.
- Se establece un compromiso de considerar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en los diferentes aspectos de implementación del Protocolo a nivel nacional.



Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

- Se pacta el acuerdo de las Partes de aumentar la concientización entre las comunidades indígenas y locales acerca de la importancia de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, de su acceso y participación en los beneficios; el establecimiento de una mesa de ayuda, compromisos de educación y capacitación, entre otros.
- Las Partes se comprometen en crear y desarrollar capacidades en particular entre las comunidades indígenas y locales respecto de la aplicación del Protocolo.
- Se preservó el derecho de las comunidades indígenas y locales al uso e intercambio consuetudinario de recursos genéticos y conocimientos tradicionales tanto a su interior como entre ellas.

De cara a la celebración de la *16ª Conferencia de las Partes, COP-16, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, CMNUCC*(Cancún, Quintana Roo; 29/XI-10/XII/2010), el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la CDI, organizó dos Talleres de construcción de consensos para la integración participativa de una *Declaración de pueblos indígenas de México sobre biodiversidad y cambio climático*. Estos talleres tuvieron participación de representantes del Grupo de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Consejo Consultivo de la CDI y del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable (CCDS) de la SEMARNAT.²¹

Como parte de este proceso, se acordó incorporar las propuestas vertidas en dichos talleres en dos Declaratorias: 1) la primera con un enfoque internacional, de cara a los compromisos internacionales y en particular a la COP-16; y 2) la segunda con un énfasis nacional, con propuestas de políticas públicas en la materia y una visión a mediano y largo plazo.

Como parte de los resultados de la COP-16, se destaca el hecho de haber alcanzado los “Acuerdos de Cancún” el 11 de diciembre de 2010, los cuales marcan una nueva era de cooperación internacional en el tema del cambio climático. Este “paquete equilibrado” de propuestas en mitigación, adaptación, financiamiento y transferencia de tecnología, fue aprobado *por consenso* por 193 partes que integran el CMNUCC. Asimismo, se aprobó la propuesta del **Fondo Verde** que compromete a países desarrollados a movilizar 100,000 millones de dólares anuales a partir del año 2020, un acuerdo para la Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD) y que las metas de emisiones se verifiquen en el marco de la Convención y no sólo dentro de proyectos nacionales.

Asimismo, en la COP-16, se destacan los resultados del *Grupo de Trabajo Especial sobre la Cooperación a Largo Plazo (GTE-CLP)* de la Convención, el cual contiene los acuerdos alcanzados en referencia al tema de REDD+ y los aspectos relevantes a pueblos indígenas (Sección C y Anexo I); destacando lo señalado en el párrafo 72 del referido documento:²²

*“72. Also requests developing country Parties, when developing and implementing their national strategies or action plans, to address, inter alia, drivers of deforestation and forest degradation, land tenure issues, forest governance issues, gender considerations and the safeguards identified in paragraph 2 of annex I to this decision, ensuring the full and effective participation of relevant stakeholders, inter alia, **indigenous peoples and local communities**,”*

De la misma manera, se subraya lo señalado en el párrafo 2 del Anexo I:

“When undertaking activities referred to in paragraph 70 of this decision, the following safeguards should be promoted and supported:

...

²¹ El Primero de estos talleres tuvo lugar en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; los días 5 y 6 de agosto de 2010; el Segundo Taller en Monterrey, N. L.; del 19 al 21 de septiembre de 2010.

²² Véase Decision 1/CP.16. The Cancun Agreements: Outcome of the work of the Ad Hoc Working Group on Long-term Cooperative Action under the Convention. FCCC/CP/2010/7/Add.1 (Documento disponible sólo en inglés al momento).



Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

- (a) *Actions complement or are consistent with the objectives of national forest programmes and relevant international conventions and agreements;*
- (b) *Transparent and effective national forest governance structures, taking into account national legislation and sovereignty;*
- (c) ***Respect for the knowledge and rights of indigenous peoples and members of local communities, by taking into account relevant international obligations, national circumstances and laws, and noting that the United Nations General Assembly has adopted the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples;***
- (d) ***The full and effective participation of relevant stakeholders, in particular, indigenous peoples and local communities, in actions referred to in paragraphs 70 and 72 of this decision;***
- (e) *Actions are consistent with the conservation of natural forests and biological diversity, ensuring that actions referred to in paragraph 70 of this decision are not used for the conversion of natural forests, but are instead used to incentivize the protection and conservation of natural forests and their ecosystem services, and to enhance other social and environmental benefits;*
- (f) *Actions to address the risks of reversals;*
- (g) *Actions to reduce displacement of emissions.”*

Finalmente, en el marco de la COP-16, el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó el documento “Visión de México sobre REDD+: Hacia una estrategia nacional”.²³ Este documento presenta las líneas estratégicas y los primeros pasos y compromisos para diseñar y consolidar, en el corto plazo, una *Estrategia Nacional REDD+*; exponiendo en éste las aspiraciones de largo plazo con base en el reconocimiento de los complejos problemas asociados con la deforestación y la degradación de los bosques. Cabe señalar que este documento tiene presente la recomendación de “Indicar el papel de las comunidades y pueblos indígenas en el desarrollo de REDD+”.

3c. Consentimiento Libre, Previo e Informado.

RESPUESTA:

Dentro del **Eje 4.** Participación y consulta para una democracia efectiva del *PDPI 2009-2012*, está el **Objetivo 6.** Incrementar la *participación de los pueblos y comunidades indígenas* en la planeación de su desarrollo y el reconocimiento y ejercicio de sus derechos, y de forma particular las siguientes estrategias:

Estrategia 6.1 Promover que las instancias administrativas y legislativas *consulten a los pueblos y comunidades indígenas* para el diseño de las políticas públicas y para la elaboración de las normas jurídicas que les atañen.

De esta estrategia, se desprenden las siguientes líneas de acción:

- Brindar a los pueblos y comunidades indígenas la asistencia y acompañamiento para que ejerzan su derecho a ser consultados, de acuerdo con lo establecido en el Apartado B del Artículo 2° de la CPEUM.
- Promover, en términos de las disposiciones aplicables, la consolidación del Consejo Consultivo de la CDI.
- Hacer del conocimiento de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el ámbito federal, estatal y municipal, las propuestas y recomendaciones del Consejo Consultivo de la CDI.

²³ Este documento puede ser descargado en línea en el siguiente vínculo:
http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/7/1393/Visi%C3%B3n%20de%20M%C3%A9xico%20sobre%20REDD_.pdf

Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

Estrategia 6.2 Promover, en términos de las disposiciones aplicables, la *participación de las comunidades indígenas* en la formulación, ejecución y seguimiento de planes de desarrollo y proyectos estratégicos.

De esta estrategia, se desprenden las siguientes líneas de acción:

- Promover, en términos de las disposiciones aplicables, ante las dependencias del Gobierno Federal la *participación de las comunidades indígenas* en la formulación de planes de desarrollo y proyectos estratégicos.
- Promover la *participación de las comunidades indígenas* en la elaboración de planes de desarrollo y proyectos estratégicos.
- Impulsar la formación de indígenas a fin de facilitar su participación en la ejecución y seguimiento de planes de desarrollo y proyectos estratégicos.

Con respecto a este tema, se destacan las siguientes acciones llevadas a cabo por el Gobierno mexicano y de forma particular por la CDI:

El Artículo 2° Constitucional, fracción IX, del Apartado B, mandata a la Federación, los Estados y a los Municipios a *consultar a los pueblos indígenas* en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen. Tal fue el caso de la integración del *PDPPI 2009-2012*, el cual tomó en cuenta la información obtenida en los 57 foros regionales realizados con pueblos indígenas a principios de 2007 en el marco de la consulta para la elaboración del *PND 2007-2012*, así como las propuestas formuladas por el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

En el Apartado A, del Artículo 26 Constitucional señala que la Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

En la mayoría de dependencias del Gobierno Federal, existen mecanismos de participación y consulta previos a la realización de acciones de gobierno que beneficien o que pudieran afectar de alguna manera a pueblos, comunidades, localidades o núcleos agrarios indígenas. Pero también es cierto que en el marco jurídico mexicano, no se tienen contemplados los organismos, procedimientos, tiempos y demás condiciones de realización de consultas que permitan la homologación de prácticas para su implementación.

Por ello, la CDI, consciente de la importancia de garantizar el **derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas** en el país y con fundamento en lo establecido en los Artículos 2°, fracción IX y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 del *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*; Artículo 2 de la Ley de la CDI; y Artículos 2 y 6 del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de la CDI, y a propuesta de este último que se encuentra conformado por representantes de los 62 pueblos indígenas en el país, diseñó un “Sistema de Consulta y Participación Indígena”, entendiéndolo éste como un “proceso que utiliza los procedimientos y las acciones que permiten reconocer, promover, enriquecer, registrar, sistematizar y reintegrar las opiniones, sugerencias, recomendaciones y decisiones emitidas por los pueblos y comunidades indígenas referentes a la formulación, aplicación y evaluación de planes, programas, proyectos y actos gubernamentales en sus diferentes niveles sectoriales y ámbitos geográficos”.

Este “Sistema de Consulta y Participación Indígena”, tiene como **objetivo general** establecer los procedimientos metodológicos y técnicos para que los pueblos y las comunidades indígenas sean consultados a través de sus instituciones y agentes representativos en la formulación, aplicación y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones gubernamentales, que inciden en sus derechos y en su desarrollo; como **objetivo específico**, tiene el de proporcionar información obtenida a través de distintas fuentes (censos, encuestas, programas y proyectos o inversión



Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

de la Administración Pública Federal) para que se expresen sus puntos de vista con relación a las acciones y proyectos que influirán en su desarrollo o que les afecten directamente, definir los procedimientos que de manera sistemática regularán la producción y el registro de información sobre un tema o actividad de consulta ya sea a nivel nacional, regional, estatal, micro-regional, municipal o local, divulgar mediante los medios más idóneos los resultados de las consultas a los pueblos y comunidades indígenas, así como a las dependencias y gobiernos estatales y municipales, integrar propuestas, generar opiniones y proponer las bases que permitan formalizar acuerdos sobre las políticas, programas y acciones públicas que impulsen la integralidad y concurrencia de las instituciones y niveles de gobierno que inciden en la vida de los pueblos indígenas y propiciar un diálogo intercultural entre los pueblos indígenas, las instituciones y los diferentes órdenes de gobierno que mediante su acción pública inciden o incidirán en el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

En el marco de este “Sistema de Consulta y Participación Indígena”, diseñado y operado por la CDI, desde el año 2005, se han realizado 15 consultas en diferentes temas²⁴; asimismo, actualmente hay varias consultas que se encuentran en curso.²⁵ Cabe decir que este Sistema es una aportación institucional para su uso por las diversas instancias de gobierno, que no tiene carácter obligatorio hasta el momento.

En este sentido, durante el último trimestre de 2010, se decidió llevar a cabo una consulta sobre una *Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas* con el objetivo general de “recabar las opiniones de los pueblos indígenas en cuanto al derecho a la consulta para la implementación de una ley en la materia”; y los siguientes objetivos específicos: a) Informar sobre el derecho a la consulta y recabar las opiniones de los pueblos indígenas; y b) dar a conocer el anteproyecto de Ley de Consulta elaborado por el H. Congreso de la Unión (Comisiones de Asuntos Indígenas de las Cámaras de Diputados y Senadores) y recoger las propuestas que realicen los pueblos indígenas.

En la etapa de la aplicación de la consulta se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Primera Etapa:

- Foros de Información y Difusión de la consulta y difusión en medios masivos²⁶
- Coloquios con legisladores locales, académicos y especialistas y administración pública estatal.²⁷

Segunda Etapa:

- Talleres de consulta a nivel microrregional.

²⁴Estas consultas son las siguientes: Consulta a los Pueblos Indígenas sobre sus Formas y Aspiraciones de Desarrollo; Plan de Desarrollo Integral de los Chimalapas; Plan de Desarrollo de la Región Chontal Baja de la Costa de Oaxaca; Consulta sobre Derechos y Cultura Indígena en Morelos; Reforma Constitucional en Materia de Derechos y Cultura Indígena de Querétaro; Iniciativa de Ley de Derechos y Cultura Maya del Estado de Yucatán; Consulta a los pueblos indígenas de la zona costera del Golfo de California referente al Ordenamiento Ecológico Marino; Peña de Bernal, Lugares Sagrados y Capillas Familiares del Semidesierto Queretano; Lugares Sagrados del Pueblo Wixarika; Consulta para el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas, Reforma Constitucional en Baja California; Alcoholismo y Pueblos Indígenas; Migración de la población Indígena; Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; VIH/SIDA y Pueblos Indígenas 1a. Etapa y 2a. Etapa; Consulta sobre la Identificación y registro legal de las comunidades indígenas del Estado de Querétaro.

²⁵Las consultas que se encuentran en curso son las siguientes: Consulta sobre Mecanismos para la Protección de los Conocimientos Tradicionales, Expresiones Culturales, Recursos Naturales, Biológicos y Genéticos de los Pueblos Indígenas (iniciada en 2008); VIH/SIDA y Pueblos Indígenas en Áreas Fronterizas. 3a etapa (iniciada en 2009); Sitios Sagrados y Centros Ceremoniales del Pueblo Yoreme de Sinaloa (iniciada en 2010).

²⁶San Luis Potosí (18 de noviembre de 2010); Ciudad de Oaxaca, Oax. (26 de noviembre de 2010); Distrito Federal (29 de diciembre de 2010); Hermosillo, Sonora (3 de diciembre de 2010); Tepic, Nayarit (7 de diciembre de 2010); Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (9 de diciembre de 2010); Veracruz, Veracruz (14 de diciembre de 2010).

²⁷Los coloquios se llevaron a cabo en la Ciudad de Oaxaca, Oax. (26 de noviembre de 2010) y el Distrito Federal (16 de diciembre de 2010); con Responsables de las Áreas de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas de las Entidades Federativas; y con especialistas y académicos sobre el Anteproyecto.

Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

71 talleres microrregionales, en 28 Entidades Federativas del país; y se consultaron a **2,969 personas**, entre éstas a representantes indígenas, migrantes, residentes y afroamericanos.

Los principales resultados de esta Consulta, se comparten a continuación:

¿Qué es la Consulta?

- Se coincidió en que la consulta es un mecanismo importante en donde pueden dialogar de forma abierta y libre.
- La consulta es un aspecto del derecho a la participación en la toma de decisiones para definir sus formas de desarrollo.
- Se requiere estar plenamente informados en todo momento de las acciones de gobierno en donde se vean afectados.
- Llegar a acuerdos por escrito y obligatorios para las partes involucradas, cuando se trate de medidas legislativas y administrativas que puedan afectarlos.

¿A quién se le consulta?

- La Asamblea Comunitaria es una de las instancias de máxima autoridad y por medio de ésta se debe realizar los contactos entre el gobierno y los pueblos indígenas.
- Los mismos pueblos indígenas son quienes eligen a su autoridad representativa para los fines de la consulta: Líderes naturales, Consejos de ancianos, autoridades tradicionales, representantes de indígenas migrantes, delegados, Comisariados ejidales, médicos tradicionales, parteras, chamanes, curanderos, fiscales, mayordomos, entre otros.
- Dicha autoridad tiene que estar acreditada por un acta de Asamblea emitida por su comunidad u otro mecanismo que ellos determinen.

¿Qué instancia debe realizar la Consulta?

- Fue propuesta reiterada que en caso de afectación, la consulta la realice el Poder Ejecutivo, Legislativo e incluso Judicial, si fuera el caso.
- La consulta deben realizarla la federación, los estados y los municipios
- El representante elegido por la comunidad debe informar y consultar a su vez a los integrantes de su comunidad.
- Algunos propusieron que la consulta la efectúe alguna organización de la sociedad civil o una institución académica.

¿Qué se debe consultar?

- Las medidas legislativas o administrativas que les afecten, con miras a llegar a acuerdos.
- Una de las grandes preocupaciones es sobre la implementación (por parte del gobierno o de empresas privadas, nacionales o transnacionales) de medidas que afecten los recursos naturales (mantos acuíferos, agua, suelo y subsuelo, flora, fauna, bosques, etc.) que hay en las tierras que habitan. Así como la posible implementación de megaproyectos (presas, carreteras, minas) y sus posibles impactos ambientales, sociales, económicos y sobre todo culturales, en los pueblos y comunidades indígenas con particular importancia en sus lugares sagrados y en general aquéllos que puedan afectar su forma de vida, permanencia colectiva y cultura;
- Para los aspectos del desarrollo, de carácter social, ambiental, seguridad pública, salud, educación intercultural bilingüe, proyectos productivos para mujeres indígenas, temas de infraestructura básica que los afecte directamente, proyectos de universidades interculturales, turismo alternativo.
- Consultar sobre las reglas de operación y normatividad de los programas sociales, federales, estatales y municipales con el objetivo de que estos cuenten con pertinencia cultural.

Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales



¿Qué condiciones deben haber para llevar a cabo la consulta?

- Que las consultas sean en su lengua o en su caso con traductor, con un lenguaje jurídico o técnico comprensible y accesible para las comunidades.
- Que prevalezca la propia organización de la asamblea para la información previa.
- Que exista el presupuesto suficiente para la difusión, convocatoria y traslado cuando se hagan foros regionales, estatales o nacionales con los representantes.
- Que durante el desarrollo de las consultas exista información confiable y que los participantes tengan libertad de expresión sin presiones o amenazas a los pueblos indígenas.
- Respeto a los tiempos, usos y costumbres de los pueblos y comunidades. Acordar con éstos la metodología y que los resultados sean mostrados a toda la población para su validación.
- Implementar talleres para los pueblos y comunidades indígenas sobre instrumentos útiles para defender sus derechos (*Convenio 169 de la OIT, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, entre otros), temas agrarios, administración de justicia, etc.
- Capacitar a funcionarios en torno a los derechos de los pueblos indígenas.

¿Qué disposiciones deben incluirse en el *Anteproyecto de Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas*?

- Establecer sanciones a funcionarios y/o empresas privadas en caso de incumplimiento de los acuerdos derivados de las consultas o en caso de que no se realice la consulta debidamente.
- Que los acuerdos de las consultas se conozcan en todas las comunidades en su lengua materna en un plazo de tiempo razonable para que se le dé seguimiento al cumplimiento de los acuerdos efectuados. Que existan mecanismos para manifestar inconformidades en caso que la consulta no tenga resultados.
- Que sea una Ley real, eficaz y que se cumplan los acuerdos.
- Que sea traducida a las lenguas indígenas.

Con los resultados y opiniones vertidas en esta consulta, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), en coordinación con la CDI, instaló la mesa de la Administración Pública Federal (APF) para construir la posición de la APF respecto del *Anteproyecto de Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas*, en la cual participaron diversas Dependencias y Entidades de la propia APF. Con los aportes de estas últimas, y en particular las propuestas en materia de consulta, se procedió a remitir la información a la Unidad de Enlace Legislativo de la SEGOB, y por conducto de ésta, se transmitió a la Comisión de Asuntos Indígenas (CAI) de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su adecuado análisis y valoración de las opiniones vertidas por la APF, a fin de que la CAI vea si se incluyen en el *Anteproyecto final*, y de esta forma integrar la *Iniciativa de Ley* en la materia para su presentación y así continuar con el proceso legislativo para su aprobación correspondiente.

4. ¿Cuáles son algunas de las dificultades encontradas por su Gobierno en la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente

RESPUESTA:

México considera que el presente formato de cuestionario facilita a los Estados la presentación de sus informes anuales de seguimiento sobre el cumplimiento de las diferentes recomendaciones y de otros aspectos importantes que han sido planteados por los expertos para ser reportados.

En adición, México considera que podría ser de utilidad, para un seguimiento más oportuno de las recomendaciones, que una vez concluido cada periodo de sesiones, en un periodo máximo de un mes, el Secretariado del Foro



Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

Permanente ponga a disposición de todos los interesados (organizaciones indígenas, organismos del Sistema de Naciones Unidas y Estados, principalmente), en su página Internet y en los idiomas oficiales de la ONU, la última versión de las recomendaciones aprobadas por los Expertos.

Lo anterior, en virtud de que durante el último día de trabajos de cada periodo de sesiones son revisadas las propuestas de recomendaciones formuladas por los Expertos, las cuales sufren modificaciones que son presentadas por el Relator de la sesión; sin embargo, de esta última versión de las recomendaciones se tiene conocimiento hasta que son reportadas en el Informe correspondiente emanado de cada periodo de sesiones, que es el que se publica de forma oficial cuatro o cinco meses después de cada periodo de sesiones.

Esto permitirá, en el caso de México, poder socializar estas recomendaciones con tiempo suficiente entre las diferentes dependencias del Gobierno Federal, y en particular, hacerlas del conocimiento de los integrantes del Consejo Consultivo de la CDI, para su discusión correspondiente en los 12 Grupos de Trabajo que lo conforman.²⁸

5. ¿Cuáles son algunos de los factores que facilitan la puesta en práctica por parte de su Gobierno de las recomendaciones del Foro Permanente?

RESPUESTA:

En seguimiento a lo reportado en informes anteriores, para México la colaboración y coordinación con los Organismos, Programas y Fondos de las Naciones Unidas con sede en México, son vistas como áreas de oportunidad para coadyuvar en la aplicación de las recomendaciones que emite el Foro Permanente.

Para 2010, se pueden destacar las siguientes acciones de colaboración con los siguientes organismos:

- Dentro de las acciones contempladas en el Plan de Trabajo del Acuerdo Marco de Cooperación entre la CDI y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), formalizado el 26 de agosto de 2009, el 11 de mayo de 2010 en el Municipio de Las Maravillas, Tenejapan, Chiapas, el UNICEF entregó a la CDI dos unidades móviles para actividades de registro civil en comunidades alejadas en los Estados de Chiapas y Yucatán. Lo anterior, dará oportunidad a los niños y niñas de esas comunidades de ser registrados y obtener documentos como actas de nacimiento y Clave Única de Registro de Población (CURP), **lo que les permitirá existir legalmente y hacer efectivo sus derechos como mexicanos.**

La implementación de estas unidades dio inicio en los estados de Chiapas y Yucatán, obteniéndose como un primer resultado la gestión de 4,400 trámites. Para el ejercicio fiscal 2011, se tiene contemplado ampliar la cobertura de atención de dichas unidades hacia los Estados de Guerrero y Oaxaca; así como continuar con la búsqueda de mecanismos de coordinación con los registros civiles estatales.

- Acuerdo Marco de Cooperación entre la CDI y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Tiene por objetivo establecer las bases de colaboración entre las Partes para el desarrollo de acciones conjuntas de cooperación que contribuyan a la implementación de proyectos y actividades conjuntas y/o coordinadas tendientes a procurar el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, en el ámbito de sus respectivas competencias (1º de julio de 2010).

²⁸ Estos Grupos de Trabajo abordan los siguientes temas: Desarrollo económico sustentable; Infraestructura comunitaria y urbana; Red de comunicaciones; Medio ambiente y recursos naturales; Salud, nutrición y medicina tradicional; Vigencia de derechos y autonomía; Participación y representación de pueblos indígenas; Tierras y territorios; Educación intercultural; Desarrollo cultural; Equidad y género; Indígenas migrantes nacionales e internacionales e indígenas urbanos.

Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

- Acuerdo Específico de Cooperación entre la CDI y el PNUD, para promover la reducción de los riesgos de desastres en zonas con población del sur y sureste de México, incluyendo la promoción de la Equidad de Género, la Interculturalidad y los Derechos de los Niños y Niñas (6 de septiembre de 2010).
- En coordinación con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), ahora ya integrado a la figura de ONU Mujeres, nueva entidad del Sistema de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, se llevó a cabo un proceso de fortalecimiento a las organizaciones que operan las “Casas de la Mujer Indígena” como parte del seguimiento y acompañamiento que se da al proyecto.²⁹
- Se diseñó el Diplomado para el Fortalecimiento de Liderazgos Femeninos Indígenas en coordinación con el UNIFEM - parte de ONU Mujeres, la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM – a través del Programa Universitario México Nación Multicultural y el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades -, y la Alianza de las Mujeres Indígenas de Centroamérica y México.
- Se destaca también la cooperación internacional que México mantiene con el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Fondo Indígena), como el único organismo multilateral de ámbito regional especializado en la promoción del autodesarrollo y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. El Gobierno de México, a través de la CDI, ha efectuado importantes aportaciones tanto voluntarias como al capital social del Fondo Indígena; asimismo, se continúa dando difusión a los programas de especialización y posgrado ofrecidos por el Fondo Indígena en el marco de la Universidad Indígena Intercultural (UII).

Por otra parte, se destaca que México, por conducto de la CDI, otorgó el financiamiento para el “Proyecto Diseño y Desarrollo de Sistemas de Monitoreo de la Protección de los Derechos y la Situación de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe”. Sobre éste, se le ha dado seguimiento a sus avances y se aceptó participar en una prueba piloto para su aplicación en nuestro país, la cual se encuentra en curso y se prevé concluir en el segundo semestre de 2011.

En el caso de México, se celebra que uno de los nuevos Expertos para el periodo 2011-2013, del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Sr. Saúl Vicente Vázquez, sea mexicano. Esto sin duda se vislumbra como una oportunidad para fortalecer el diálogo con el foro más importante en materia indígena a nivel internacional, lo que permitirá, por ende, la planeación de actividades en conjunto para la consecución de las recomendaciones formuladas por los Expertos. De la misma manera, se encomia el hecho de que la Sra. Mirna Cunningham, nueva Experta de Nicaragua del Foro Permanente, haya sido designada como Presidenta del *Décimo Periodo de Sesiones*.

Finalmente, nuestro país considera que entre los aspectos que facilitan la aplicación de las recomendaciones es la voluntad del Gobierno mexicano para el seguimiento de los temas especiales que son planteados por los Expertos del Foro Permanente. Tal es el caso del tema del cambio climático y su impacto en los pueblos indígenas. Al respecto, México albergó la *16ª Conferencia de las Partes, COP-16, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, CMNUCC* (Cancún, Quintana Roo; 29/XI-10/XII/2010), y de forma previa, organizó el *Taller Técnico Internacional de los Pueblos Indígenas con los Estados sobre las Negociaciones de la CMNUCC* (Xcaret, Quintana Roo;

²⁹En esta acción se contó con la colaboración de Organizaciones de la Sociedad Civil expertas en los temas de derechos de las mujeres, particularmente salud sexual y reproductiva y violencia contra las mujeres indígenas (KinalAntzetik D.F.; Grupo Interdisciplinario Mujer, Trabajo y Pobreza, GIMTRAP, A.C. y Grupo de Educación Popular para Mujeres, GEM, A.C., quienes facilitaron las reuniones y talleres e hicieron sus recomendaciones y comentarios al proceso, como parte de un órgano colegiado que trabaja en conjunto con la CDI dentro del proyecto “Casas de la Mujer Indígena”, en este órgano colegiado también participa una representación de UNIFEM, ahora parte de ONU Mujeres.



Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

27-29/IX/2010)³⁰, cuyos objetivos fueron: a) discutir el estado de las negociaciones de la CMNUCC, tomando en cuenta las propuestas del *Foro Internacional de Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático* (IIPFCC); b) desarrollar y definir las propuestas específicas de texto, consistentes con las posiciones y políticas del IIPFCC; c) discutir las estrategias posibles para promover los derechos, posiciones e intereses de los pueblos indígenas durante la COP-16; y d) establecer un diálogo constructivo con los Estados Parte asistentes para identificar posibles puntos de convergencia, que permitan incidir en el resultado final de la COP-16.

6. Por favor enumere las leyes específicas y / o políticas relacionadas con los problemas que afectan a los pueblos indígenas en su país.

RESPUESTA:

Ámbito Federal

- *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.*

Ámbito Local

- Leyes Estatales en materia indígena:

La armonización legislativa es una obligación para los Congresos Federal y Estatales establecida en el Artículo Segundo Transitorio de la Reforma Constitucional del año 2001. En este caso particular, los Congresos Estatales son los responsables de llevar a cabo las adecuaciones a sus constituciones, mismas que deben garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales ratificados por México.

Esto es resultado de un proceso de transformación en el sistema jurídico mexicano. El primer paso se dio en 1992 con la modificación al artículo cuarto donde se reconoció por primera vez a México como un país multicultural. Posteriormente, en el 2001 se modificó el artículo segundo, donde se reconocieron derechos individuales y colectivos para los indígenas y sus comunidades. Parte del impacto de dicha modificación incluye que los congresos estatales armonicen su constitución y las leyes que correspondan conforme a esta reforma, y que, además, cuenten con por lo menos una ley de derechos indígenas.

En el siguiente cuadro, se resumen los avances en la armonización legislativa lograda por los Congresos Estatales de México, destacándose dentro en color amarillo los más recientes avances conseguidos en el 2010 y lo que va del 2011:

Estado	Ley en materia de Derechos Indígenas
1.- Baja California	Ley de Derechos y Cultura Indígena (26/10/07).
2.- Campeche	Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

³⁰El Taller tuvo participación de representantes indígenas de las siete regiones indígenas reconocidas por el *Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (FPCI-ONU)*, de los Presidentes del FPCI-ONU y del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) de la ONU, de organismos internacionales como el Banco Mundial (BM), OXFAM México y del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA); de representantes gubernamentales de las Islas Tuvalu, Bolivia, Finlandia, Filipinas, Groenlandia, Panamá, Perú, Noruega, Dinamarca y México.

Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales



La

	(15/06/00)
3.- Chiapas	Ley de Derechos y Cultura Indígena (29/07/99). Ley Derechos Indígenas (aprobada 20/12/09, Ley no publicada a la fecha).
4.- Colima	Ley sobre los Derechos y Cultura Indígena del Estado de Colima (17/04/09).
5.- Durango	Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas (22/07/07).
6.- Estado de México	Ley de Derechos y Cultura Indígena (10/10/02).
7.- Guanajuato	Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el estado de Guanajuato (08/04/11).
8.- Guerrero	Ley de Reconocimiento, de Derecho y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas (15/02/11).
9.- Hidalgo	Ley de Derechos y Cultura Indígena (31/12/10).
10.- Jalisco	Ley sobre Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas (11/01/07).
11.- Nayarit	Ley de Derechos y Cultura Indígena (18/12/04).
12.- Oaxaca	Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas (19/06/98).
13.- Puebla	Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígena (24/01/11).
14.- Querétaro	Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas (24/07/09).
15.- Quintana Roo	Ley de Derechos, Cultura, Organización Indígena(31/07/98) Ley de Justicia Indígena (14/08/97) Última reforma: 17 de diciembre del 2007.
16.- San Luis Potosí	Ley Reglamentaria del artículo 9° de la Constitución Política del estado, sobre los derechos y la cultura indígena (13/09/03). Ley de Administración de Justicia Indígena y Comunitaria (01/06/06). Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí (08/07/10).
17.- Sonora	Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas (16/12/10).
18.- Tabasco	Ley de Derechos y Cultura Indígena (25/04/09).
19.- Tlaxcala	Ley de Protección, Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena (07/04/06).
20.- Veracruz	Ley de Derechos y Culturas Indígenas (03/11/10).
21.- Yucatán	Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán (aprobada el 12 de abril de 2011).

armonización de las constituciones requiere de un proceso de consulta para rescatar las necesidades e intereses particulares de los pueblos y comunidades indígenas. El objetivo de llevarla a cabo es que su opinión se vea reflejada en la normatividad, logrando así satisfacer las necesidades de los pueblos y comunidades para un *desarrollo con identidad*. En la actualidad no se conciben procesos de armonización legislativa sin realizar previamente dicha consulta.



Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

En esta materia, se destaca la *Primera Reunión Nacional de Presidentes de Comisiones de Asuntos Indígenas y comisiones afines de los Congresos Locales*, que fue organizada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y tuvo verificativo el pasado 14 de abril de 2011.

El acuerdo logrado de esta reunión, establece la posibilidad de emprender una acción articulada y coordinada de la CDI, de las Comisiones de Asuntos Indígenas de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, y de los Congresos Locales, para lograr la armonización legislativa acorde a las características propias de cada Entidad Federativa.

7. ¿Tiene su Gobierno alguna institución nacional (ministerios, departamentos, defensor del pueblo, etc.) que se ocupe de los asuntos de los pueblos indígenas?

SÍ

NO

Si la respuesta es afirmativa, cuáles son los nombres y datos de los puntos focales de contacto que se ocupan sobre los asuntos de los pueblos indígenas.

RESPUESTA:

En seguimiento a lo que México ha reportado al Foro Permanente para informes anteriores, el Gobierno de México reitera que cuenta con la **Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)**³¹, la cual se estableció como instancia de consulta obligada en materia indígena para el conjunto de la Administración Pública Federal (APF), así como de evaluación de los programas y acciones de gobierno y de capacitación de servidores públicos federales, estatales y municipales para mejorar la atención a la población indígena.

Al ser instancia de consulta y llevar a cabo tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la APF; de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; de interlocución con los pueblos y comunidades indígenas y de concertación con los sectores social y privado, la CDI utiliza sus programas y presupuesto para construir una acción convergente y articulada para contribuir tanto al desarrollo integral, como a hacer efectiva la promoción y vigencia de los derechos indígenas garantizados en el Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A partir de los planteamientos de los representantes indígenas, expresados en procesos de consulta, así como del marco institucional que reconoce las prioridades señaladas por ellos, la CDI define el *desarrollo con identidad* para los pueblos y las comunidades indígenas, como el objetivo en torno al cual se han de articular los esfuerzos de las dependencias y entidades de todas las instituciones, de los diferentes órdenes de gobierno y de todos los actores sociales.

Esta Comisión promueve como uno de sus principios básicos incluir el enfoque de género en los programas y acciones que desarrolla, a fin de revertir la mayor desventaja y rezago que hoy viven las mujeres indígenas.

A través de programas, proyectos y acciones, la CDI promueve la valoración y el respeto de las culturas y lenguas indígenas del país, como elemento fundamental para construir un diálogo intercultural y con ello contribuir a eliminar la discriminación hacia la población indígena. Ante semejante reto, se realizan acciones para el fortalecimiento del patrimonio material e inmaterial de las culturas indígenas y para la difusión de la diversidad cultural y lingüística del país en los medios masivos de comunicación.

³¹ La CDI fue creada el 21 de mayo de 2003, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales



Otro elemento importante de la gestión institucional, es canalizar recursos y esfuerzos públicos para que la población indígena supere los rezagos en materia de infraestructura básica y de comunicaciones para mejorar sus condiciones de vida. A través de diversos programas, se apoyan proyectos para el desarrollo económico, la construcción de vivienda, la dotación de los servicios de agua potable, electricidad, desagüe, entre otros, se construyen y modernizan caminos rurales y alimentadores, además de mejorar el acceso a las nuevas tecnologías de telecomunicación. Dentro de la normatividad de los programas institucionales, se consideran criterios de sustentabilidad ambiental y se canalizan apoyos hacia proyectos para el uso sustentable de los recursos naturales.

Para mayor información sobre la CDI se puede consultar su portal de Internet: www.cdi.gob.mx.

Punto focal de contacto:

Xavier Abreu Sierra
Director General de la CDI
Oficinas centrales

Av. México Coyoacán #343, Piso 6
Col. Xoco, Del. Benito Juárez
C.P. 03330, México, D. F.
Tel. (52) 55 91 83 21 00, Ext. 7604 y 7605
Fax. (52) 55 56 05 43 61
E-mail: dirgral@cdi.gob.mx

8. ¿Su Gobierno tiene alguna forma o programas *ad hoc* de creación de capacidad sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas para los funcionarios públicos?

SÍ

NO

Si la respuesta es afirmativa, por favor hacer una breve descripción de esos programas

RESPUESTA:

En el ámbito de la planeación para el fortalecimiento de capacidades, el Gobierno de México, por conducto de la CDI, se ha planteado como objetivo diseñar criterios y propuestas estratégicas para la creación de capacidades en materia indígena, que permitan a los sujetos - servidores públicos de la Administración Pública Federal (AFP) y pueblos indígenas -, gestionar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas.

Para lograr ese propósito, se desarrollan acciones de coordinación al interior de la propia CDI y de otras instituciones en los niveles federales, estatales y municipales, para planear, proponer, implementar criterios, orientar y sensibilizar respecto a temas, modalidades de formación y enfoques (género, interculturalidad y derechos, principalmente), que fortalezcan el conocimiento, respeto, valoración y atención diferenciada de los pueblos indígenas:

- Con una inversión de 815 mil pesos, en el 2010, se llevaron a cabo dos diplomados de intérpretes bilingües en materia de justicia, uno en Chiapas (en lenguas ch'ol, tojolabal, tseltal, tsotsil y zoque) y otro en Quintana Roo (en lengua maya), recibiendo a 40 indígenas por diplomado.
- Se entregaron 260 acreditaciones oficiales a los egresados de los diplomados de intérpretes bilingües realizados en años anteriores: Oaxaca, Guerrero, Distrito Federal, Veracruz, Chihuahua, Yucatán, Quintana



Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales

Roo y Chiapas. Con esta acción, se tienen hasta ahora cubiertas 26 agrupaciones lingüísticas, 76 variantes y 7 familias lingüísticas.

- En coordinación con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), se construyó el **Padrón Nacional de Intérpretes Bilingües**, disponible en la página web de esa institución (<http://panitli.inali.gob.mx/>). Los intérpretes pueden ya prestar sus servicios en procesos penales.
- Se impartió un “Taller de Sensibilización en Materia de Derechos Indígenas y Peritajes Antropológicos”, dirigido a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Personas Indígenas de la Fiscalía de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Poniente del Distrito Federal.
- En materia de fortalecimiento de relaciones interinstitucionales, la CDI realizó un “Taller de Sensibilización para Servidores Públicos del Sector Agrario”, en el cual participaron 32 funcionarios de la Procuraduría Agraria, Registro Agrario Nacional y del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.
- Concluyó el Diplomado “Diversidad Cultural, Políticas Públicas y Derechos de los Pueblos Originarios” que se desarrolló con la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Campus Xochimilco, en el que participaron 120 servidores públicos de diversas instituciones egresando 30 de ellos; de esta promoción se seleccionaron 19 trabajos para su publicación en coedición CDI-UAM. En la segunda promoción del Diplomado, se inscribieron 200 servidores públicos de 70 dependencias de los tres órdenes de gobierno; el Diplomado concluyó en el mes de septiembre de 2010, egresando de éste 113 funcionarios.

9. Por favor sírvase proporcionar información sobre la promoción y la aplicación por parte de su Gobierno de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la actualidad.

RESPUESTA:

Los derechos que proclama la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)* son impulsados de manera relevante en los procesos de armonización legislativa que promueve la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), tanto en las opiniones a las Iniciativas que se presentan en el H. Congreso de la Unión, como en las opiniones a las iniciativas que se presentan en los Congresos Locales.

La CDI, con el objeto de difundir, promover y fortalecer los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en la DNUDPI, así como en otros instrumentos internacionales, lleva a cabo talleres, seminarios, sesiones de trabajo, diplomados, foros, congresos, convenciones y cursos de capacitación para construir una cultura de respeto a la diversidad cultural. Estas actividades están dirigidas a servidores públicos de los tres niveles de gobierno, los cuales están enfocados a sensibilizar a los mismos en el tema indígena y promover una atención diferenciada.

Asimismo, estas actividades de creación de capacidades se desarrollan al interior de las comunidades indígenas de México, sobresaliendo las “Jornadas de Acceso a la Justicia para Mujeres Indígenas”, las cuales tienen como objetivo promover el derecho al acceso a la justicia de las mujeres indígenas desde la perspectiva de género e interculturalidad, con la finalidad de fomentar el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por México en la materia, así como el diseño y la aplicación de políticas públicas desde las instituciones responsables de la procuración e impartición de justicia y desarrollo social.

En el año 2010, estas Jornadas se llevaron a cabo en los Estados de San Luis Potosí y Chiapas. En 2011, se tiene pensado llevar a cabo dos ediciones más en los Estados de Oaxaca y Guerrero.



Oficio núm. DG/AAI-153/11

Dirección General
Área de Asuntos Internacionales



Por otra parte, las actividades que se llevan a cabo en el marco del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia de la CDI, han permitido acercar los servicios registrales a la población indígena que no cuenta con recursos económicos y que se ubica en comunidades de difícil acceso, contribuyendo con ello a proporcionar a la población atendida sus documentos de identidad jurídica, lo que ha generado que esta población pueda ser sujeto de apoyo por parte de los diferentes órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal) en aspectos tales como educación, salud, programas sociales, entre otros; asimismo, se han proporcionado conocimientos elementales sobre el derecho a la personalidad jurídica, así como concientización a la población atendida sobre los beneficios de contar con este tipo de documentos.

Finalmente, se destaca que los programas, proyectos y todo el trabajo de la CDI están enfocados a los derechos de los pueblos indígenas, en beneficio del cumplimiento de los derechos establecidos en la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*.